

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 15/2016

TEMUCO,

18 AGO. 2016

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.089 de fecha 14.12.2015, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2016;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 16.08.2016 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 351 y N°352 del 16.08.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2016, por la incorporación de ingreso por estimación de ingresos por venta de Farmacia Municipal y de convenios complementarios de salud, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	37.291
07 02 000 000 000	Venta de Servicios		45.000
08 99 999 000 000	Otros		10.000
		M\$	92.291

GASTOS

21 01 001 010 001	Asig .Pérdida de Caja Art.97 letra a) Ley 18.883	M\$	1.300
21 01 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 letra b) Ley 18.883		300
21 01 003 003 005	Asig. Mérito Art.30 Ley 19.378 y Ley 19.607		2.900
21 01 004 005 000	Trabajos extraordinarios		6.724
21 02 001 010 001	Asig .Pérdida de Caja Art.97 letra a) Ley 18.883		500
21 02 001 011 001	Asig. Movilización Art.97 letra b) Ley 18.883		500
21 02 003 003 004	Asig. Mérito Art.30 Ley 19.378 y Ley 19.607		6.500
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		2.000
21 03 999 999 000	Otras		9.684
22 01 001 000 000	Para personas		309
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		49.000
22 04 010 000 000	Materiales Mant. y Reparación Inmuebles		676
22 04 012 000 000	Otros Materiales, repuestos y útiles diversos		3.500
22 04 013 000 000	Equipos Menores		557
22 04 014 000 000	Productos elaborados cuero, caucho y plástico		100
22 05 006 000 000	Telefonía celular		150
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparación Edificaciones		1.400
22 08 999 000 000	Otros		1.587
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		2.456
22 11 999 000 000	Otros		500
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		1.048
29 05 999 000 000	Otros		200
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		400
		M\$	92.291

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

RSR/OJC/ybd
c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto